



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, formaliza el giro de la ADRES de los recursos departamentales, incluidos en el presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la cofinanciación del Régimen Subsidiado para cumplir con la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de diciembre de 2020"

CONSIDERANDO

Que el objeto de la ADRES, es administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los demás ingresos que las disposiciones de rango legal le asigne; y adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1429 de 2016 modificado por los Decretos 546 y 1264 de 2017 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, establece los recursos que administrará la ADRES, para la Seguridad Social en Salud.

Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Número 29 sancionada por el Señor Gobernador el 10 de diciembre de 2020, sobre Presupuesto General para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el Señor Gobernador, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de agosto de 2017, "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dicta el Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, sobre liquidación previa del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal año 2020.

Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental durante la vigencia 2020.

Que con base en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1393 de 2010 y 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 2265 de 2017, se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-S e IPS donde, el Ente Territorial Departamental debe destinar de sus rentas, para cofinanciar el Régimen Subsidiado.

Que según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, y en monto estimado de recursos "**monto-estimado-recursos-2020-ajuste-coljuegos**", al Departamento de Antioquia le correspondió cofinanciar el régimen subsidiado por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.L (\$265.840.750.128), para la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2020, de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$261.585.483.753) son **Rentas Departamentales**, y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$4.255.266.375), Sin Situación de Fondos son **Recursos transferidos por COLJUEGOS**

TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO – 2020 \$ 265.840.750.128	
SIN SITUACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS	RENTAS DEPARTAMENTALES
\$ 4.255.266.375	261.585.483.753

Que el Decreto 2265 de 2017, en su artículo 2.6.4.2.2.1.4, determina que le corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar la correcta declaración, liquidación, pago y giro de los recursos, verificando la exactitud y oportunidad de cada una de ellas, tanto para los fondos territoriales de salud, como para la ADRES y la entidad territorial que no cumpla con lo anterior, es responsable del pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que la ADRES, ha publicado en su página Web la Liquidación Mensual de Afiliados- LMA para el mes de diciembre, mediante la cual informa los giros a nombre de los municipios, realizados a las diferentes EPS que operan el régimen subsidiado en el territorio antioqueño y/o IPS, de acuerdo a la autorización de las primeras, por un monto total de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$41.577.655.676) correspondiente al esfuerzo propio del Ente Departamental.

Que del valor girado por la ADRES a nombre de los municipios, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$40.801.570.566), corresponden a recursos que fueron girados a la ADRES por los administradores o recaudadores de los mismos y SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M.L (\$776.085.110), corresponden a rendimientos financieros de rentas cedidas del Aseguramiento generados en la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social - ADRES, que fueron destinados para la financiación del Aseguramiento de la LMA del mes de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.6.4.2.2.1.3, adicionado al Decreto 780 de 2016 mediante el Decreto 2265 de 2017.

Que mediante la Resolución S2020060229831 de diciembre 23 de 2020 se formalizan recursos de Esfuerzo Propio **Sin Situación de Fondos** por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.325.292.442).

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia formalizó partidas presupuestales, **Sin Situación de Fondos**, por valor de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$33.710.420.214), a través de la Resolución S2020060230145 de diciembre 28 de 2020 de los cuales TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L (\$33.122.479.040) corresponden a los recursos que fueron girados a la ADRES por los administradores o recaudadores de los mismos y, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$587.941.174) corresponden a rendimientos financieros de rentas cedidas del Aseguramiento generados en la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social – ADRES.

Que, para cumplir con los considerandos anteriores y la LMA de diciembre de 2020, existen partidas incorporadas mediante Decreto D2021070001612 de mayo 06 de 2021, asignadas a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M.L (\$541.943.020), que fueron incorporados al presupuesto Sin Situación de Fondos para el Régimen Subsidiado y que de acuerdo al recaudo de las rentas territoriales se describen en el siguiente cuadro:

RUBRO	Fortalecimiento del aseguramiento de la población al SGSSS Antioquia	FONDO	VALOR
2-3 131D 5-OA2616 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	5-OA2616	\$ 188.143.936
2-3 131D 5-OA2624 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	5-OA2624	\$ 353.799.084
TOTAL RECURSOS PARA ASIGNAR			\$541.943.020

Que los municipios del Departamento de Antioquia, requieren recursos del orden departamental para la cofinanciación del Régimen Subsidiado, y así garantizar la continuidad de la afiliación de la población pobre y vulnerable.

Que la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) de diciembre de 2020, fue por un valor de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$41.577.655.676) Sin Situación de Fondos, de los cuales se formalizan mediante Resolución S2020060229831 de diciembre 23 de 2020 SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.325.292.442), se formalizan mediante Resolución S2020060230145 de diciembre 28 de 2020 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$33.710.420.214) y mediante el presente acto QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M.L (\$541.943.020) que están incorporados al presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar los recursos financieros del Orden Departamental a los municipios que trata el presente acto, garantizando la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable, según matriz de cofinanciación “*monto-estimado-recursos-2020-ajuste-coljuegos*”, publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 2265 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Formalizar los giros realizados por la ADRES, en nombre de los diferentes municipios, referentes al pago de la UPS-S según la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, en el mes de diciembre de 2020, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M.L (\$541.943.020), correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial, como se relaciona a continuación:

DANE	MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
05001	MEDELLIN	890.905.211-1	\$541.943.020

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos girados por la ADRES, son destinados exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado, de la población pobre y vulnerable en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a dicha asignación de recursos, utilizará las siguientes fuentes de financiación:

RUBRO	Fortalecimiento del aseguramiento de la población al SGSSS Antioquia	FONDO	VALOR
2-3 131D 5-OA2616 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	5-OA2616	\$ 188.143.936
2-3 131D 5-OA2624 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	5-OA2624	\$ 353.799.084
TOTAL RECURSOS PARA ASIGNAR			\$541.943.020

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, garantizará los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre de los municipios del Departamento de Antioquia SIN SITUACIÓN DE FONDOS, según los valores objeto del giro de la ADRES, acatando la Liquidación Mensual de Afiliados publicada en su página Web.

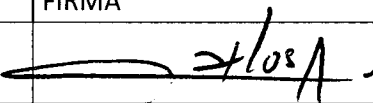
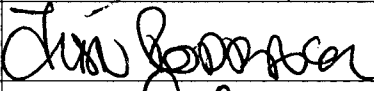
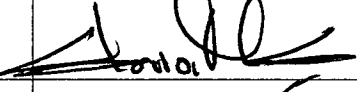
ARTICULO SEXTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Atención a las Personas y la Dirección Local de Salud de cada municipio, adelantarán el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaría Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Araque Rendón Profesional Universitario- DAPS		27/05/2021
Aprobó	Juan David Rodríguez Quijano Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios		26/05/2021
Revisó	Gloria María Gutiérrez Álvarez Abogada, Dirección Administrativa y Financiera- contratista		26/05/2021
Revisó	Luis Alberto Naranjo Bermúdez Director Administrativo y Financiero		26/05/2021
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director de Asuntos Legales - Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma